



DECRETO N°

350

TEMUCO,

28 ENE 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAROL ANDREA GATICA MUÑOZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4153 de fecha 13/10/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Apoyo a la Seg. Alimentaria 2025** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Rural.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CAROL ANDREA GATICA MUÑOZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		LICEO TECNICO			
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/07/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS					
CONTACTAR A LAS FAMILIAS Y LO USUARIOS PARA QUE FIRMEN LA CARTA DE ACEPTACIÓN Y ELABORAR UN DIAGNÓSTICO QUE DEBERÁ SER PRESENTARLO A LA SEREMI PARA SU APROBACIÓN. DESARROLLAR LOS TALLERES COMUNALES CON LAS FAMILIAS Y/O USUARIOS. DESARROLLAR LAS SESIONES INDIVIDUALES Y/O GRUPALES MENSUALES CON LAS FAMILIAS DE LOS USUARIOS. INFORMAR A LAS FAMILIAS Y/O USUARIOS ACERCA DE LOS PLAZOS ESTIMADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS, BIENES Y SERVICIOS QUE SE UTILIZARÁN, ASÍ COMO LAS LABORES PREVIAS QUE SE REQUIERAN. ORIENTAR A LAS FAMILIAS Y LO USUARIOS EN EL BUEN USO, MANEJO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS IMPLEMENTADAS Y CORRECTAMENTE HABILITADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO CONFORME LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA SEREMI. ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS INFORMES TÉCNICOS.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$4.900.000
ENERO	\$700.000				
FEBRERO	\$700.000				
MARZO	\$700.000				
ABRIL	\$700.000				
MAYO	\$700.000				
JUNIO	\$700.000				
JULIO	\$700.000				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.003.004	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.900.000.- Cuatro millones novecientos mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.004 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vnf/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

